



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

8808 9AM 2 S

8808

RESOLUCIÓN N° 0962

24 MAR 2023

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaría de Educación del Distrito para el periodo 2023-2025"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Decretos 101 de 2004, y 001 de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2013 de 1986, los denominados en su momento Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo entre otros aspectos, que en las instituciones públicas con mil (1.000) o más trabajadores, tendrán cuatro (4) representantes por cada una de las partes, debiendo elegir los trabajadores a los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambió la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 estableció que, en adelante Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el párrafo 2° del numeral 36, artículo 2 del Decreto Reglamentario 1443 de 2014, dispuso que *"a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo quien tendrá las funciones establecidas en la normatividad vigente"*.

Que en cumplimiento de las normas vigentes que rigen la materia, la Dirección de Talento Humano, expidió memorandos socializados mediante radicados I-2023-3916 de 13 de enero y el I-2023-3921 de 16 de enero de 2023, por la cual se convocó a elecciones para elegir a los representantes de los funcionarios administrativos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Secretaría de Educación del Distrito para el período 2023-2025.

Que durante el término de inscripción se recibieron doce (12) solicitudes de candidatos a ser representantes de los empleados administrativos ante el COPASST, quienes previa verificación de sus requisitos fueron habilitados para participar en la elección.

Que el día 15 de marzo de 2023 se llevaron a cabo las votaciones de manera virtual, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

ESOS SIAM A S

RESOLUCIÓN N° 0962 24 MAR 2023

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaría de Educación Distrital para el periodo 2023-2025”

Que mediante Acta de Escrutinio de la elección de los representantes de los funcionarios administrativos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del 15 de marzo de 2023, resultaron elegidos los siguientes servidores públicos:

Adriana Yohana Ortega Piamba identificada CC No. 53.036.453, **Martha Ivonne Velásquez Cuervo**, identificada con C.C No. 51.956.297, **Lina Constanza Rubiano Rodríguez**, identificada con C.C No. 53.094.769, **José Israel Pedreros Sarmiento** identificado con C.C No. 79.431.817, quienes se consolidarán como representantes principales.

Que para garantizar el funcionamiento del COPASST, los representantes principales de los trabajadores contarán con suplentes designados de acuerdo con el número de votos obtenidos así: **Ana Silvia cano**, identificada con C.C No. 41.926.486, **Andrea Urrego** identificada con C.C No. 52.842.237, **Lizeth Yorely Prieto**, identificada con C.C No. 1.026.282.761, **Janeth Saiz Alonso SUAREZ** identificada con C.C. No. 39.636.665

Que en cumplimiento de lo ordenado en la citada Resolución No. 2013 de 1986, este Despacho designa los cuatro (4) representantes del empleador y sus suplentes ante el presente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Secretaría de Educación, así:

- 1) El (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional, quien designa como su suplente el (la) Director (a) de Contratación;
- 2) El (la) Director (a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y su suplente el (la) Profesional que designe el mismo Director;
- 3) El (la) Director (a) General de Educación y Colegios Distritales y su suplente el (la) Profesional que designe el mismo Director;
- 4) El (la) Director (a) de Talento Humano y su suplente, el (la) Jefe de la Oficina de Escalafón Docente.

Que a las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán ante ausencia justificada del principal. El presidente del Comité deberá citar a las reuniones a los miembros del Comité.

Que teniendo en cuenta que las labores del presente COPASST se inician a partir del mes de marzo de 2023, se aclara y precisa que el período de su funcionamiento corresponde al 2023-2025, término que se iniciará a partir de la fecha de su instalación.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 0962 24 MAR 2023

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaría de Educación Distrital para el periodo 2023-2025"

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el período 2023-2025

Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST período 2023- 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito de la siguiente manera:

• **Representantes por el empleador:**

1. El (la) Subsecretario(a) de Gestión Institucional y su suplente, el (la) Director (a) de Contratación.
2. El (la) Director (a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y su suplente, el (la) Profesional que designe el (la) mismo(a) Director(a).
3. El (la) Director (a) General de Educación y Colegios Distritales y su suplente, el (la) Profesional que designe el (la) mismo(a) Director(a).
4. El (la) Director (a) de Talento Humano y su suplente, el (la) Jefe de la Oficina de Escalafón Docente.

• **Representantes por los trabajadores:**

	PRINCIPALES	SUPLENTES
1	ADRIANA YOHANNA ORTEGA PIAMBA	ANA SILVIA CANO
2	MARTHA IVONNE VELÁSQUEZ CUERVO	ANDREA URREGO
3	LINA CONSTANZA RUBIANO RODRÍGUEZ	LIZETH YORELY PRIETO TORRES
4	JOSE ISRAEL PEDREROS SARMIENTO	JANETH SAIZ ALONSO

Parágrafo 1. De acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, los suplentes de los representantes de los trabajadores ante el comité son indelegables.

Parágrafo 2. Los jefes inmediatos de los representantes de los trabajadores o sus suplentes ante el COPASST deben garantizar que éstos cuenten con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones y responsabilidades, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Parágrafo 3. Las funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, serán las previstas en artículo 26 del Decreto 614 de 1984, el artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986 y las establecidas en las normas que los modifiquen o adicionen.



RESOLUCIÓN N° 0962 24 MAR 2023

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaría de Educación Distrital para el periodo 2023-2025"

Artículo 2. Presidente del COPASST. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 2013 de 1986, el empleador designa como presidente del COPASST para el período 2023-2025, a el (la) Subsecretario (o) de Gestión Institucional. o su suplente, el (la) Director (a) de Contratación.

Parágrafo. Las funciones y responsabilidades del presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, serán las previstas en el artículo 12 de la Resolución No. 2013 de 1986 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

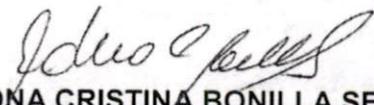
Artículo 3. Secretario (a) del COPASST. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 2013 de 1986, el Comité en pleno elegirá al (la) Secretario (a) de entre la totalidad de sus miembros, quien tendrá las funciones y responsabilidades previstas en el artículo 13 de la mencionada resolución.

Artículo 4. Desvinculación de los representantes de los empleados ante el COPASST. En caso de desvinculación de alguno de los (las) representantes principales de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2023-2025, antes de la terminación del período para el cual fue (ron) elegido (s), será (n) reemplazado (s) por su suplente. En dicha circunstancia, la persona que siga en número de votos conforme al Acta de Escrutinio accederá al Comité como suplente.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 MAR 2023


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Angela María González Lozada	Contratista Despacho	Revisó
Álvaro Monsalve Veloza	Contratista Despacho	Revisó y aprobó
Julián Fabricio Huérfano Ardila	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó
Raúl Javier Manrique Vacca	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y aprobó
Silvia Patricia Sánchez Guevara	Directora de Talento Humano (E)	Revisó y aprobó
Nataly Merchán Sanguino	Contratista DTH	Revisó
Claudia Patricia Ospina	Profesional Especializado DTH	Revisó
Isabel C. Manrique Ortiz	Contratista DTH	Proyectó

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195